

RESOLUCIONES
CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2011

Resolución Consejo Directivo N° 01/11 (15/03/11)

El Consejo Directivo resuelve la oficialización de la candidatura de la profesora Alejandra Mare al cargo de Coordinador de TFG, turno mañana.

Resolución Consejo Directivo N° 02/11 (15/03/11)

El Consejo Directivo resuelve ampliar la fecha de convocatoria para cubrir el cargo de Coordinador de TFG para los turnos tarde y vespertino dado que no se presentaron candidatos. La nueva fecha será fijada por el Rectorado.

Resolución Consejo Directivo N° 03/11 (15/03/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas de las correlatividades exigibles para el Trayecto de Profundización en el Profesorado de Inglés.

Resolución Consejo Directivo N° 04/11 (15/03/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar la realización de una reunión extraordinaria para el 19 de marzo para tratar el Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 05/11 (29/03/11)
(Reglamento Orgánico)

Artículo 17 - Vacancia del Vicerrector

En caso de vacancia por renuncia, separación del cargo, fallecimiento o cualquier imposibilidad que afecte definitivamente a un Vicerrector en el ejercicio del cargo, asumirá el consejero profesor con mayor antigüedad en la enseñanza superior en el Instituto, siempre que faltaren seis meses o menos para completar el período. Si el mandato finalizara después de los seis meses, el Rector solicitará en forma inmediata al Consejo Directivo que convoque dentro de un plazo no mayor de treinta días a elecciones de un nuevo Vicerrector para completar el mandato.

Resolución Consejo Directivo N° 06/11 (29/03/11)

Artículo 18 - Consejo Directivo.

Constituye el órgano legislativo y se expresa por medio de resoluciones.

El Consejo Directivo resuelve dejar pendiente la aprobación del artículo 18 hasta tanto se hayan tratado las funciones del Consejo Directivo en el artículo 27.

Resolución Consejo Directivo N° 07/11 (29/03/11)

Artículo 19 – Integración

El Consejo Directivo resuelve que se mantenga en el artículo 19 que el desempeño de los consejeros es ad-honorem.

Resolución Consejo Directivo N° 08/11 (29/03/11)

Artículo 19 - Integración

El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes y graduados. Lo integran ocho (8) profesores del nivel superior, seis (6) estudiantes de dicho nivel y dos (2) graduados del Instituto que no ejerzan la docencia en él en ninguno de sus niveles.

Deberán preverse suplentes para cada estamento participante, hasta un máximo de ocho (8) suplentes para el claustro docentes, seis (6) suplentes para el claustro de estudiantes y dos suplentes para el claustro de graduados.

El cargo de consejero es electivo, temporario y su desempeño es “ad-honorem”.

Resolución Consejo Directivo N° 09/11 (29/03/11)

Artículo 20 – Secretario del Consejo Directivo

A uno de los dos prosecretarios de nivel superior del Instituto le será asignada entre otras tareas, la atención del Consejo Directivo. Le corresponde en este caso:

21.1 Actuar como Secretario del Consejo Directivo.

21.2 Llevar y conservar los libros de actas de las sesiones y de las reuniones de comisiones.

21.3 Llevar un registro actualizado de las resoluciones del Consejo Directivo.

Resolución Consejo Directivo N° 10/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas sobre la interpretación del Art. 32 del Capítulo V del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Directivo.

Resolución Consejo Directivo N° 11/11 (10/05/11)

Se aprueba el Art. 32) *En el caso de que un consejero se hallare imposibilitado de asistir a una reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo, o a una reunión de Comisión, deberá comunicar esa situación a la Secretaría del Consejo, la cual convocará al suplente del claustro y lista correspondiente que lo reemplazará con voz y voto en esa reunión. Esto no presupone que no se compute la inasistencia del consejero titular (ver artículo 12.9 del Reglamento Orgánico)*

Resolución Consejo Directivo N° 12/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar que la Consejera Docente Astriz Wenzel participe de las dos Comisiones hasta tanto se terminen los trabajos pendientes en la Comisión de Enseñanza; luego de lo cual, pasará a integrar la Comisión de Reglamento.

Resolución Consejo Directivo N° 13/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el pase a la Comisión de Enseñanza de la solicitud para que se establezca un sistema de correlatividades para el Trayecto de Profundización correspondiente al Profesorado de Inglés para Media y Superior y se determine la correlatividad necesaria para la aprobación con o sin examen de las instancias Lengua Inglesa para Inicial y Primaria y también para Literatura Infantil y Juvenil para los planes implementados en 2005 y en 2009.

Resolución Consejo Directivo N° 14/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelva aprobar la solicitud de auspicio del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires para el Tercer Foro Internacional sobre Traducción Especializada “Ernesto Sábato, del Autor al Universo”

Resolución Consejo Directivo N° 15/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas de la solicitud del auspicio de la Fundación LITTERAE para el I Congreso Internacional de Correctores de Textos en Español.

Resolución Consejo Directivo N° 16/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelva aprobar la solicitud de auspicio de la Fundación Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Literarios LITTERAE y las Asociaciones de Correctores de España, México y Perú para el *Primer Congreso Internacional de Correctores de Textos en Español*.

Resolución Consejo Directivo N° 17/11 (10/05/11)

El Consejo Directivo resuelva aprobar la realización de una reunión extraordinaria para el 31 de mayo de 2011 a las 17:30 para tratar el Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 18/11 (10/05/11)

(Reglamento Orgánico)

Artículo 21 - Mandato y vacancia.

Los representantes de cada estamento ejercerán sus funciones durante los siguientes períodos:

- Docentes: tres (3) años*
- Estudiantes: un (1) año*
- Graduados: dos (2) años*

Las vacantes que se produjeran antes de la fecha de renovación serán cubiertas por los suplentes en el orden de la lista respectiva. Si por sucesivas vacantes quedara el consejo sin quórum para sesionar, el Rector convocará a elecciones dentro de los sesenta (60) días siguientes para cubrir los cargos vacantes y hasta completar período.

Resolución Consejo Directivo N° 19/11 (14/06/11)

El Consejo Directivo resuelva aprobar la solicitud de auspicio del VII Congreso Nacional de Profesores de Portugués “*Lengua, Identidad e Integración*” organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Portugués.

Resolución Consejo Directivo N° 20/11 (14/06/11)

EL Consejo Directivo resuelve no tratar el reclamo de la Prof. Paula Grosman sobre el dictamen correspondiente a la selección de antecedentes para la cátedra Residencia de Traducción por no haberse encuadrado su presentación dentro de los plazos previstos en el capítulo I Art.22 inc.e punto 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución Consejo Directivo N° 21/11 (14/06/11)

(Reglamento Orgánico)

Artículo 22 - Reelección. Cambio de claustro

Todos los consejeros tienen la posibilidad de ser reelectos en tanto mantengan los requisitos para el cargo. En el caso de que un consejero deba cambiar de claustro durante el ejercicio de su mandato y se hubiera agotado el número de suplentes de su lista, podrá permanecer en el cargo hasta finalizar el período.

Resolución Consejo Directivo N° 22/11 (14/06/11)

Artículo 23 - Requisitos. Docentes

Para ser consejero por el claustro de docentes se requiere ser docente titular con no menos de 3 (tres) años de antigüedad en el Nivel Superior del Instituto en carácter de Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Trabajos Prácticos en las carreras de grado. El Jefe y el Ayudante de Trabajos Prácticos deberán tener título de profesor

en lengua extranjera o de traductor. Podrán también integrar este claustro los docentes interinos expresamente habilitados a tal efecto por el Ministerio de Educación, bajo las condiciones y con los alcances que determine la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 23/11 (14/06/11)

Artículo 24 - Requisitos. Graduados

Para ser consejero por el claustro de graduados se requiere ser graduado del Nivel Superior del Instituto y estar inscripto en el padrón respectivo, no ser docente en ninguno de los niveles de la institución ni desempeñarse como no docente.

Resolución Consejo Directivo N° 24/11 (14/06/11)

Artículo 25 - Requisitos. Estudiantes

Para ser consejero por el claustro de estudiantes se requiere ser alumno regular del Nivel Superior del Instituto y tener aprobadas como mínimo seis (6) materias de la carrera.

Resolución Consejo Directivo N° 25/11 (14/06/11)

Artículo 26 - Sesiones y Quórum

inc.I - El Consejo Directivo es convocado por el Rector. El Rector preside las sesiones del Consejo y tiene voto en caso de empate. El Vicerrector puede participar de las reuniones con voz pero sin voto, salvo que lo haga en reemplazo del Rector.

Resolución Consejo Directivo N° 26/11 (14/06/11)

inc.II - El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias durante el año académico una vez por mes como mínimo, y sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Rector o a pedido de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

Resolución Consejo Directivo N° 27/11 (14/06/11)

inc.III - El Consejo Directivo sesiona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y el Rector o, en su caso, el Vicerrector, y adopta sus decisiones con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes, salvo en caso de derogación de una resolución anterior, para lo cual se necesitarán dos tercios de la totalidad de los miembros.

Resolución Consejo Directivo N° 28/11 (14/06/11)

inc. IV- Las sesiones son públicas, salvo expresa y fundada decisión en contrario de la mayoría de los miembros presentes.

Pueden integrar el cuerpo, con voz pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personas que, a criterio de los consejeros, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos.

Resolución Consejo Directivo N° 29/11 (14/06/11)

inc.V- Los consejeros están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones. La inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas dentro del periodo anual de sesiones será causal de separación del ejercicio de la función, salvo circunstancias justificadas.

Resolución Consejo Directivo N° 30/11 (14/06/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar en general el Artículo 26

Artículo 26 - Sesiones y Quórum

inc.I - El Consejo Directivo es convocado por el Rector. El Rector preside las sesiones del Consejo y tiene voto en caso de empate. El Vicerrector puede participar de las reuniones con voz pero sin voto, salvo que lo haga en reemplazo del Rector.

inc.II - El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias durante el año académico una vez por mes como mínimo, y sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Rector o a pedido de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

inc.III - El Consejo Directivo sesiona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y el Rector o, en su caso, el Vicerrector, y adopta sus decisiones con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes, salvo en caso de derogación de una resolución anterior, para lo cual se necesitarán dos tercios de la totalidad de los miembros.

inc. IV- Las sesiones son públicas, salvo expresa y fundada decisión en contrario de la mayoría de los miembros presentes.

Pueden integrar el cuerpo, con voz pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personas que, a criterio de los consejeros, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos.

inc.V- Los consejeros están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones. La inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas dentro del periodo anual de sesiones, será causal de separación del ejercicio de la función, salvo circunstancias justificadas.

Resolución Consejo Directivo N° 31/11 (09/08/11)

De acuerdo con los términos del artículo 11.10 del actual Reglamento Orgánico vigente, el Consejo Directivo resuelve incluir en el padrón del claustro docente a los auxiliares titulares e interinos (expresamente habilitados a tal efecto por el Ministerio de Educación bajo las condiciones y con los alcances que determine la normativa vigente) que cumplan específicamente las funciones docentes que estipula el artículo 41 del mencionado Reglamento.

Resolución Consejo Directivo N° 32/11 (09/08/11)

Selecciones de antecedentes: plazos de los reclamos

El Consejo Directivo resuelve girar a la Comisión de Reglamento el instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior con las siguientes orientaciones por parte del Consejo Directivo:

-Estipulación de plazos para pedidos de reconsideración y de respuesta por parte del Consejo Directivo.

-Establecimiento de un conjunto de criterios mínimos (posibles criterios orientativos para que haya acuerdo entre los jurados designados por los Rectores).

-Posible distinción entre suplencias breves e interinatos: que la designación del docente para las suplencias breves sea facultad del Jefe de Carrera, en cuyo caso no habría posibilidad de apelación. Por el contrario, en los casos de interinatos y/ o suplencias mayores a seis meses, se llamará a selección de antecedentes, existiendo la posibilidad de apelación del dictamen.

Resolución Consejo Directivo N° 33/11 (09/08/11)

El Consejo Directivo resuelve dejar sin efecto la correlatividad exigida (Taller de Herramientas Informáticas Básicas) para la materia Taller de Informática en la Enseñanza en el plan de Estudios de Profesorado en Alemán para Inicial y Primaria ya que dicha materia no pertenece al plan de estudios, sino que se trata de un error de impresión.

Resolución Consejo Directivo N° 34/11 (09/08/11)

El Consejo Directivo resuelve realizar una reunión extraordinaria el día 30 de agosto para continuar con la redacción del Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 35/11 (13/09/11)

El Consejo Directivo resuelve oficializar los padrones para las elecciones de consejeros docentes, graduados y estudiantiles.

1.) “Según el art. 11.10 del Reglamento Orgánico vigente, quien esté en condiciones de integrar más de un claustro deberá optar por figurar en el padrón de uno solo de ellos. Los padrones permanecerán abiertos todo el año, salvo los treinta (30) días hábiles anteriores a la elección”.

Vistos los casos de duplicación en los padrones, el CD resuelve lo siguiente:

1. Aquellas personas que figuran en el padrón de alumnos y al mismo tiempo en el padrón de graduados se considerarán inscriptas únicamente en el padrón de graduados.
2. Aquellas personas que figuran en el padrón de docentes y al mismo tiempo en el padrón de alumnos se considerarán inscriptas únicamente en el padrón de docentes.

Sin perjuicio de lo resuelto, el CD dispone que se realice una revisión administrativa y se crucen los padrones electrónicamente y manualmente para detectar errores formales que puedan eliminarse de manera directa.

2.) En virtud de lo resuelto en el ítem 1, el CD resuelve oficializar los padrones debidamente revisados y modificados.

Resolución Consejo Directivo N° 36/11 (13/09/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar los cronogramas electorales para la elección de los Coordinadores del Trayecto de Formación Centrado en la Enseñanza de la Lengua Inglesa y del Trayecto de Formación General.

Resolución Consejo Directivo N° 37/11 (13/09/11)

El Consejo Directivo resuelve el pase a la Comisión de Enseñanza de las siguientes solicitudes de las Jefas de Carrera de los Profesorados de Inglés y Francés:

Profesorado en Inglés:

- Propuesta para la inclusión de instancias curriculares del Profesorado en Inglés para Inicial y Primaria como parte del Trayecto de Profundización del Profesorado Superior en Inglés.
- Propuesta para la especificación del sistema de correlatividades para el Trayecto de Profundización del Profesorado Superior en Inglés y revisión de las correlatividades correspondientes a Filosofía de la Educación.

Profesorado en Francés:

- Aclaración de las correlatividades correspondientes a la instancia curricular Literatura Francesa II

Resolución Consejo Directivo N° 38/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar como día de reunión para las Comisiones:

Comisión de Reglamento: primer martes de cada mes a las 18:30.

Comisión de Enseñanza: tercer martes de cada mes a las 18:30.

Resolución Consejo Directivo N° 39/11 (08/11/11)

Pautas para las elecciones de Coordinador de Trayecto de Formación Centrada en la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

- a) Se confeccionará un padrón de docentes titulares e interinos del Trayecto en el que se incluirán a los miembros del Rectorado, al Regente del Nivel Superior y al Jefe de Carrera.
- b) Deberán votar todos aquellos que figuran en el padrón.
- c) Los votantes emitirán su voto en Bedelía de profesores.

Resolución Consejo Directivo N° 40/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve oficializar los padrones de Coordinadores del Trayecto de Formación Centrada en la Enseñanza de la Lengua Inglesa y del Trayecto de Formación General.

Resolución Consejo Directivo N° 41/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve oficializar las candidaturas para las elecciones de Coordinador de Trayecto de Formación General – Turno mañana.

CANDIDATA: Mayorga, Mirta

Resolución Consejo Directivo N° 42/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve oficializar las candidaturas para las elecciones de Coordinador de Trayecto de Formación General – Turno tarde.

CANDIDATA: Rodríguez, María de los Ángeles

Resolución Consejo Directivo N° 43/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve oficializar las candidaturas para las elecciones de Coordinador de Trayecto de Formación Centrada en la Enseñanza de la Lengua Inglesa – Turno mañana.

CANDIDATO: Ferreyra Fernández, Daniel

Resolución Consejo Directivo N° 44/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve no otorgar el auspicio para el Tercer Congreso de Desarrollo Profesional Docente para Profesores de Inglés.

Es tradición del IES en Lenguas Vivas auspiciar eventos organizados por instituciones educativas, asociaciones profesionales y fundaciones. Dado que quien solicita este auspicio no se enmarca dentro de estas categorías, se resuelve no concederlo.

Resolución Consejo Directivo N° 45/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve el pase a la Comisión de Enseñanza de las siguientes solicitudes de las jefas de carrera Silvia Rodríguez (Profesorado en Alemán) y Patricia Altamiranda (Profesorado en Portugués).

Profesorado en Alemán: que se reconozcan créditos a los estudiantes del Plan 2005 que hayan cursado la materia-taller “Didáctica de la Gramática”.

Profesorado en Portugués: que se permita a los alumnos de los Profesorados en Alemán, Francés e Inglés que acrediten un 4º nivel de Lengua Portuguesa de AENS a cursar como parte de sus respectivos Trayectos de Profundización de la Formación, en el TPF del Profesorado en Portugués, las siguientes instancias curriculares: Tecnología Educativa y Seminario de Historia Contemporánea, ambas en portugués.

Resolución Consejo Directivo N° 46/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar la realización de una sesión extraordinaria para el día martes 6 de diciembre 17:30 para continuar con el tratamiento del Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 47/11 (08/11/11)

(Reglamento Orgánico)

Artículo 27 - Funciones del Consejo Directivo

27.1 Garantizar el cumplimiento de las normas jurisdiccionales aplicables, del presente Reglamento Orgánico y demás normas que en su consecuencia se dicten.

Resolución Consejo Directivo N° 48/11 (08/11/11)

27.2 Convocar a elecciones de los cargos electivos y periódicos del Instituto, aprobar los padrones de los distintos estamentos y proclamar a las autoridades electas.

Resolución Consejo Directivo N° 49/11 (08/11/11)

27.3 Llamar a concurso de antecedentes y oposición, considerar los antecedentes de los miembros de los jurados propuestos por el Rectorado y designarlos. Atender al correcto desarrollo de los concursos conforme al régimen vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 50/11 (08/11/11)

27.4 Aceptar o rechazar, respetando la normativa vigente, las recusaciones de jurados y las impugnaciones de dictámenes, así como pedir ampliación de dictámenes.

Resolución Consejo Directivo N° 51/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas de la modalidad de los procedimientos a seguir en cuanto al tratamiento del Despacho del Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 52/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve que, a partir de la próxima sesión extraordinaria, se estipule una cantidad de artículos a tratar y que cada consejero se presente a la reunión de consejo con una moción por escrito de la reforma que pretende plantear si no está de acuerdo con lo estipulado en el despacho.

Resolución Consejo Directivo N° 53/11 (08/11/11)

Artículo 27

27.5 Determinar el procedimiento de selección de profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes con arreglo a los regímenes establecidos al efecto para cada caso.

El Consejo Directivo resuelve reemplazar “con arreglo a los regímenes establecidos al efecto para cada caso” por “de acuerdo a la normativa vigente”.

Resolución Consejo Directivo N° 54/11 (08/11/11)

27.6 *Aprobar los programas anuales de trabajo de las distintas unidades de gestión y los proyectos de docencia, investigación y extensión. Designar jurados que evalúen los proyectos de investigación.*

El Consejo Directivo resuelve reemplazar “*Designar jurados que evalúen los proyectos de investigación*” por “*Aprobar los jurados propuestos por el Rectorado para la evaluación de los proyectos de investigación*”.

Resolución Consejo Directivo N° 55/11 (08/11/11)

27.7 *Aprobar la planificación del proceso de autoevaluación institucional, los informes correspondientes y las propuestas de mejoramiento.*

Resolución Consejo Directivo N° 56/11 (08/11/11)

27.8 *Reglamentar el procedimiento para otorgar equivalencias internas y externas de materias aprobadas.*

El Consejo Directivo resuelve reemplazar “*materias aprobadas*” por “*instancias curriculares*”

Resolución Consejo Directivo N° 57/11 (08/11/11)

27.9 *Dictar normas para la organización de las distintas instancias de formación, evaluación y promoción.*

Resolución Consejo Directivo N° 58/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve separar el artículo de la siguiente manera:

27.10 - *Proponer y aprobar la creación de nuevas carreras y postítulos, evaluar y aprobar los planes de estudio para el nivel superior y sus eventuales modificaciones para su elevación por el Rectorado a las autoridades ministeriales.*

27.11 - *Aprobar a propuesta del Rector la creación de nuevos cargos, los que serán solicitados a la autoridad competente.*

Resolución Consejo Directivo N° 59/11 (08/11/11)

27.11 *Pronunciarse respecto de todo asunto que el Rector y miembros de la comunidad educativa someta a su consideración.*

Resolución Consejo Directivo N° 60/11 (08/11/11)

27.12 *Decidir los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de carácter académico adoptadas por el Rector.*

Resolución Consejo Directivo N° 61/11 (08/11/11)

27.13 *Intervenir en cuestiones disciplinarias y de convivencia del Nivel Superior de acuerdo a la normativa vigente.*

Resolución Consejo Directivo N° 62/11 (08/11/11)

27.14 *Garantizar las condiciones para el funcionamiento de un Centro de Estudiantes.*

Resolución Consejo Directivo N° 63/11 (08/11/11)

27.15 *Convalidar el auspicio, cogestión u otras formas de vinculación del Instituto en eventos científicos y académicos.*

Resolución Consejo Directivo N° 64/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve incluir como inciso 27.17: “*Proponer y aprobar modificaciones al Reglamento Orgánico*”.

Resolución Consejo Directivo N° 65/11 (08/11/11)

El Consejo Directivo resuelve incluir como inciso 27.18: “*Aprobar el calendario académico que será elevado a la autoridad competente*”.

Resolución Consejo Directivo N° 66/11 (08/11/11)

Artículo 27 - Funciones del Consejo Directivo

27.3 *Garantizar el cumplimiento de las normas jurisdiccionales aplicables, del presente Reglamento Orgánico y demás normas que en su consecuencia se dicten.*

27.2 *Convocar a elecciones de los cargos electivos y periódicos del Instituto, aprobar los padrones de los distintos estamentos y proclamar a las autoridades electas.*

27.3 *Llamar a concurso de antecedentes y oposición, considerar los antecedentes de los miembros de los jurados propuestos por el Rectorado y designarlos. Atender al correcto desarrollo de los concursos conforme al régimen vigente.*

27.4 *Aceptar o rechazar, respetando la normativa vigente, las recusaciones de jurados y las impugnaciones de dictámenes, así como pedir ampliación de dictámenes.*

27.5 *Determinar el procedimiento de selección de profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes de acuerdo a la normativa vigente.*

27.6 *Aprobar los programas anuales de trabajo de las distintas unidades de gestión y los proyectos de docencia, investigación y extensión. Aprobar los jurados propuestos por el Rectorado para la evaluación de los proyectos de investigación.*

27.7 *Aprobar la planificación del proceso de autoevaluación institucional, los informes correspondientes y las propuestas de mejoramiento.*

27.8 *Reglamentar el procedimiento para otorgar equivalencias internas y externas de instancias curriculares*

27.9 *Dictar normas para la organización de las distintas instancias de formación, evaluación y promoción.*

27.10 - *Proponer y aprobar la creación de nuevas carreras y postítulos, evaluar y aprobar los planes de estudio para el nivel superior y sus eventuales modificaciones para su elevación por el Rectorado a las autoridades ministeriales.*

27.11 - *Aprobar a propuesta del Rector la creación de nuevos cargos, los que serán solicitados a la autoridad competente.*

27.12 *Pronunciarse respecto de todo asunto que el Rector y miembros de la comunidad educativa sometan a su consideración.*

27.13 *Decidir los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de carácter académico adoptadas por el Rector.*

27.14 *Intervenir en cuestiones disciplinarias y de convivencia del Nivel Superior de acuerdo a la normativa vigente.*

27.15 *Garantizar las condiciones para el funcionamiento de un Centro de Estudiantes.*

27.16 *Convalidar el auspicio, cogestión u otras formas de vinculación del Instituto en eventos científicos y académicos.*

27.17 *Proponer y aprobar modificaciones al Reglamento Orgánico.*

27.18 - *Aprobar el calendario académico que será elevado a la autoridad competente.*

Resolución Consejo Directivo N° 67/11 (08/11/11)

Artículo 18 - Consejo Directivo.

Constituye el órgano legislativo y se expresa por medio de resoluciones.

Resolución Consejo Directivo N° 68/11 (08/11/11)

Artículo 28 - Secretaría Académica

Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de investigación, extensión, capacitación y postítulo. Depende directamente del Rector, al que informa periódicamente sobre los asuntos a su cargo.

Resolución Consejo Directivo N° 69/11 (08/11/11)

Artículo 29 - Requisitos y condiciones

El Secretario Académico deberá ser profesor titular del nivel superior y para su elección integrará la lista de los candidatos al Rectorado según la normativa vigente. Se desempeña en sus funciones por un período de cuatro (4) años y puede ser reelecto por hasta otro período consecutivo de igual duración. Para que pueda ser propuesto nuevamente como candidato al cargo deberán transcurrir cuatro 4 años.

Resolución Consejo Directivo N° 70/11 (08/11/11)

Artículo 30 - Incompatibilidad y situación de revista

El desempeño como Secretario Académico es incompatible con el ejercicio de la misma función o cualquier otra de gestión o de conducción en otra institución educativa según lo fije el régimen de incompatibilidad vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 71/11 (06/12/11)

Artículo 31 - Funciones del Secretario Académico

31.1 Promover y gestionar el desarrollo de proyectos de investigación en el área de las lenguas extranjeras.

Resolución Consejo Directivo N° 72/11 (06/12/11)

31.2.1 Coordinar la evaluación de proyectos de investigación y de programas de extensión y emitir opinión respecto de su desarrollo.

Resolución Consejo Directivo N° 73/11 (06/12/11)

31.3 Promover y gestionar el desarrollo de proyectos de transferencia del conocimiento en el área de las lenguas extranjeras.

Resolución Consejo Directivo N° 74/11 (06/12/11)

31.4 Atender a la gestión de programas y carreras relacionadas con la formación continua de profesionales en lenguas extranjeras.

Resolución Consejo Directivo N° 75/11 (06/12/11)

31.5 Coordinar y supervisar el funcionamiento de las bibliotecas y del Departamento de Comunicación Educativa (DECOED) como recursos para las carreras de grado, la investigación y la extensión.

Resolución Consejo Directivo N° 76/11 (06/12/11)

31.6 Coordinar publicaciones institucionales.

Resolución Consejo Directivo N° 77/11 (06/12/11)

31.7 *Promover y organizar en colaboración con el Rectorado actividades de perfeccionamiento docente y extensión.*

Resolución Consejo Directivo N° 78/11 (06/12/11)

31.8 *Realizar el seguimiento de las adscripciones conforme al Reglamento correspondiente.*

Resolución Consejo Directivo N° 79/11 (06/12/11)

El Consejo Directivo resuelve incluir como inciso 31.9: - *Propiciar el vínculo con los graduados*

Resolución Consejo Directivo N° 80/11 (06/12/11)

El Consejo Directivo resuelve incluir como inciso 31.10 “*Colaborar con los vicerrectores en la coordinación de la evaluación institucional.*”

Resolución Consejo Directivo N° 81/11 (06/12/11)

CAPÍTULO 2: ADMINISTRACIÓN

Artículo 32 - Sector Administrativo

Es la unidad técnica encargada de brindar soporte administrativo a las actividades institucionales.

Resolución Consejo Directivo N° 82/11 (06/12/11)

Artículo 33 - Integración del Sector Administrativo

El Sector Administrativo se integra con el personal que resulte designado por el Ministerio de Educación conforme a la estructura del Instituto, el escalafón y la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 83/11 (06/12/11)

Artículo 34 - Secretaría Administrativa

Es la unidad de gestión de la documentación de la institución, del personal y de los alumnos, y de organización y supervisión de la infraestructura, el equipamiento y los servicios de maestranza. Contará con tantos prosecretarios y personal como requieran las necesidades del Instituto. El Secretario y los prosecretarios deberán poseer título de nivel superior. El resto del personal deberá poseer certificado de estudios secundarios. La Secretaría funciona bajo dependencia del Rectorado.

Resolución Consejo Directivo N° 84/11 (06/12/11)

Artículo 35 - Designación del Secretario Administrativo

La Secretaria Administrativa es presidida por un secretario administrativo designado por selección de antecedentes.

Resolución Consejo Directivo N° 84/11Bis. (06/12/11)

Artículo 36

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 85/11 (06/12/11)

Artículo 36 - Funciones del Secretario Administrativo

36.1 *Organizar y supervisar las actividades relativas a la entrada, salida, despacho y archivo de documentación y actuados.*

Resolución Consejo Directivo N° 86/11 (06/12/11)

36.2 *Organizar y supervisar el registro y archivo de la documentación relativa al desarrollo de los estudios de los alumnos y a la información sobre las carreras.*

Resolución Consejo Directivo N° 87/11 (06/12/11)

36.3 *Organizar y supervisar el registro, actualización, archivo y custodia de la documentación referida al personal del Instituto.*

Resolución Consejo Directivo N° 88/11 (06/12/11)

36.4 *Llevar inventario, organizar la provisión y mantenimiento de la infraestructura física y el equipamiento necesario para el funcionamiento institucional y controlar e informar oportunamente acerca de deterioros y necesidades.*

Resolución Consejo Directivo N° 89/11 (06/12/11)

36.5 *Supervisar la prestación de los servicios de maestría.*

Resolución Consejo Directivo N° 90/11 (06/12/11)

36.6 *Asignar funciones al personal de apoyo a la gestión administrativa conforme las normas aplicables al Instituto, evaluar su desempeño y elevar la evaluación al Rectorado.*

Resolución Consejo Directivo N° 91/11 (06/12/11)

36.7 *Identificar necesidades y formas de capacitación y actualización para el personal administrativo, técnico y de servicios y proponerla al Vicerrector.*

Resolución Consejo Directivo N° 92/11 (06/12/11)

36.8 *Organizar las actividades administrativas relativas a la realización de concursos y selecciones de antecedentes y a la inscripción a adscripciones.*

Resolución Consejo Directivo N° 93/11 (06/12/11)

36.9 *Relevar y sistematizar la información propia del área de su competencia, conforme a las pautas que para ello se establezcan y girarla al Vicerrector.*

Resolución Consejo Directivo N° 94/11 (06/12/11)

36.10 *Representar por delegación del Rector y/o del Vicerrector al Instituto en cuestiones vinculadas a su competencia.*

Resolución Consejo Directivo N° 95/11 (06/12/11)

Artículo 37 – Bedelía

Es la unidad de apoyo administrativo a las actividades de formación, responsable del relevamiento y circulación de la información relativa a alumnos y docentes. Funciona bajo dependencia del Rector y de los Vicerrectores en lo que atañe a asuntos académicos y de la Secretaría Administrativa en lo que atañe a asuntos administrativo

Resolución Consejo Directivo N° 95/11 Bis. (06/12/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general

Resolución Consejo Directivo N° 96/11 (06/12/11)

Artículo 38 - Funciones de la Bedelía.

38.1 *Organizar y ejecutar las actividades de relevamiento de la información vinculada a la tarea docente y de los alumnos.*

Resolución Consejo Directivo N° 97/11 (06/12/11)

38.2 *Difundir y notificar las directivas y comunicaciones internas y externas que se le encomienden.*

Resolución Consejo Directivo N° 98/11 (06/12/11)

38.3 *Elaborar y mantener actualizada la información y los datos estadísticos correspondientes a profesores, alumnos y graduados, conforme a las pautas establecidas.*

Resolución Consejo Directivo N° 99/11 (06/12/11)

Controlar la asistencia del personal docente.

Resolución Consejo Directivo N° 100/11 (06/12/11)

38.4 *Controlar la asistencia del personal docente. Preparar, distribuir y guardar los elementos de trabajo para las comisiones examinadoras de acuerdo con los horarios aprobados por el Rectorado.*

El consejo Directivo resuelve eliminar “Controlar la asistencia del personal docente” de este inciso ya que figura en el 38.4.

Resolución Consejo Directivo N° 101/11 (06/12/11)

38.5 *Preparar, distribuir y guardar los elementos de trabajo para las comisiones examinadoras de acuerdo con los horarios aprobados por el Rectorado.*

Resolución Consejo Directivo N° 102/11 (06/12/11)

38.5 *Controlar las actas de exámenes.*

Resolución Consejo Directivo N° 103/11 (06/12/11)

38.6 *Informar diariamente a la Secretaría según corresponda sobre las inasistencias del personal docente y las novedades habidas en las tareas a su cargo.*

Resolución Consejo Directivo N° 104/11 (06/12/11)

38.7 *Conocer los reglamentos internos, informar y asesorar a los alumnos sobre los procedimientos de inscripción a las carreras, a las materias y/o a los exámenes, planes de estudio, condiciones de regularidad y plazos y requisitos para la presentación de equivalencias.*

Resolución Consejo Directivo N° 104/11Bis. (06/12/11)

Artículo 39

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 105/11 (06/12/11)

Artículo 39 - Bibliotecas y Departamento de Comunicación Educativa (DECOED)

El Consejo Directivo resuelve dividir en tres incisos el artículo 39.

39.1 - *Constituyen las unidades de apoyo a la gestión académica responsables de la organización, conservación y distribución de bibliografía, documentación, información y equipamiento tecnológico vinculados con las actividades de docencia, investigación y*

extensión. Dependen de la Secretaría Académica del Nivel Superior, con sujeción a las normas que el Consejo Directivo establezca.

39.2 - Las Bibliotecas constituirán un auxiliar constante para la enseñanza, el estudio y la investigación. A tal efecto se mantendrán al día las bibliotecas, general y especializadas, con el material debidamente fichado, clasificado y organizado. La Biblioteca General tendrá un bibliotecario jefe con título en la especialidad al igual que el o los bibliotecarios que se desempeñen en ella.

39.3 - El Departamento de Comunicación Educativa contará con el personal especializado necesario para su correcto funcionamiento. Será responsable de asegurar el funcionamiento del equipamiento tecnológico audio-visual y digital, de los laboratorios de lengua y de las salas de computación. Asimismo, contará con personal especializado para el diseño, desarrollo y realización de materiales audiovisuales afines con los objetivos educacionales. El Director del Departamento de Comunicación Educativa deberá poseer título de nivel superior.

Resolución Consejo Directivo N° 106/11 (06/12/11)

Artículo 39 - Bibliotecas y Departamento de Comunicación Educativa (DECOED)

39.1 - Constituyen las unidades de apoyo a la gestión académica responsables de la organización, conservación y distribución de bibliografía, documentación, información y equipamiento tecnológico vinculados con las actividades de docencia, investigación y extensión. Dependen de la Secretaría Académica del Nivel Superior, con sujeción a las normas que el Consejo Directivo establezca.

Resolución Consejo Directivo N° 107/11 (06/12/11)

39.2 - Las Bibliotecas constituirán un auxiliar constante para la enseñanza, el estudio y la investigación. A tal efecto se mantendrán al día las bibliotecas, general y especializadas, con el material debidamente fichado, clasificado y organizado. La Biblioteca General tendrá un bibliotecario jefe con título en la especialidad al igual que el o los bibliotecarios que se desempeñen en ella.

Resolución Consejo Directivo N° 108/11 (06/12/11)

39.3 El Departamento de Comunicación Educativa contará con el personal especializado necesario para su correcto funcionamiento. Será responsable de asegurar el funcionamiento del equipamiento tecnológico audiovisual y digital, de los laboratorios de lengua y de las salas de computación y de mantener actualizada la pagina web del instituto según las indicaciones emanadas del Rectorado. Asimismo, contará con personal especializado para el diseño, desarrollo y realización de materiales audiovisuales afines con los objetivos educacionales.

Resolución Consejo Directivo N° 109/11 (06/12/11)

CAPÍTULO 3: DEPARTAMENTO ACADÉMICO

El Consejo Directivo resuelve modificar el título y la redacción del artículo 40 el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 40 - Departamentos Académicos

Son las unidades académicas de planificación y desarrollo de la oferta de formación de profesores y traductores: el Departamento de Formación Docente y el Departamento de Traducción. Funcionan bajo dependencia del Rectorado.

Resolución Consejo Directivo N° 110/11 (06/12/11)

Artículo 41 - Integración del Departamento Académico

Cada Departamento Académico se integra con los Directores de Carrera y el conjunto de profesores pertenecientes a dicho Departamento.

El Consejo Directivo resuelve cambiar el título por ***Integración de los Departamentos Académicos***; el resto del artículo no sufre modificaciones.

Resolución Consejo Directivo N° 111/11 (06/12/11)

Artículo 42 - Designación de los Directores de Carrera

“Cada carrera tiene un Director titular y un suplente. Podrá ser Director de Carrera (titular o suplente) todo profesor titular a cargo de cátedra en la carrera para la que se postula. El Director de Carrera y los suplentes durarán dos años en la función. El Director de Carrera no podrá desempeñar el cargo por más de dos períodos consecutivos, debiendo dejar pasar dos años antes de presentarse a una nueva elección para esa función. En el caso de que el Director de Carrera no completara el período, lo hará su suplente. Si no hubiera suplente y faltaran doce meses o más para completar el mandato, se convocará a elecciones para completar el periodo. Si faltara menos de doce meses, el Rector designará con acuerdo del Consejo Directivo un profesor a cargo de los asuntos de la carrera para completar el periodo”.

Resolución Consejo Directivo N° 112/11 (06/12/11)

Artículo 43 - Funciones de los Directores de Carrera

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 113/11 (06/12/11)

Artículo 43 - Funciones de los Directores de Carrera

43.1 Coordinar la enseñanza en la carrera que dirige y velar por el cumplimiento de las disposiciones del Rectorado y del Consejo Directivo.

Resolución Consejo Directivo N° 114/11 (06/12/11)

43.2 Analizar los programas presentados por los profesores de su carrera

Resolución Consejo Directivo N° 115/11 (06/12/11)

43.3 Organizar y coordinar acciones de información y orientación destinadas a docentes y estudiantes de su carrera.

Resolución Consejo Directivo N° 116/11 (06/12/11)

43.4 Proponer proyectos de investigación, capacitación y extensión a la Secretaría Académica.

Resolución Consejo Directivo N° 117/11 (06/12/11)

43.5 Proponer al Rectorado los miembros de los comités de selección de antecedentes para interinatos y suplencias.

Resolución Consejo Directivo N° 118/11 (06/12/11)

43.6 Implementar el proceso de selección de antecedentes para la designación de profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes de acuerdo a la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 119/11 (06/12/11)

43.7 *Confeccionar con asistencia de Bedelía los horarios de clase y las mesas de exámenes finales de alumnos regulares y libres y proponerlos a los vicerrectores”.*

Resolución Consejo Directivo N° 120/11 (06/12/11)

43.8 *Convocar y presidir las reuniones del cuerpo de profesores de la carrera a su cargo y dejar constancia en acta de lo tratado”.*

Resolución Consejo Directivo N° 121/11 (06/12/11)

43.9 *Intermediar en caso de conflicto de carácter académico entre docentes, entre docentes y alumnos y entre alumnos.*

Resolución Consejo Directivo N° 122/11 (06/12/11)

43.8 *Organizar y supervisar la implementación de los exámenes de ingreso en colaboración con el Rectorado.*

Resolución Consejo Directivo N° 123/11 (06/12/11)

43.11 *Asesorar a las autoridades respecto de la integración de jurados de concursos de profesores.*

Resolución Consejo Directivo N° 124/11 (06/12/11)

43.12 *Elevar al Consejo Directivo eventuales modificaciones al Plan de Estudios*

Resolución Consejo Directivo N° 125/11 (06/12/11)

43.13 *Otorgar cuando corresponda las equivalencias solicitadas por los alumnos de la carrera*

Resolución Consejo Directivo N° 126/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas de la fecha de elevación del Reglamento Orgánico.

Resolución Consejo Directivo N° 127/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve presentar el Reglamento Orgánico la ultima semana de abril.

Resolución Consejo Directivo N° 128/11 (13/12/11)

1) *Establecer como única correlativa para la instancia curricular “Filosofía de la Educación” la asignatura “Educación y Derechos Humanos” para todos los profesorado de la Institución y en todas sus modalidades (Planes de estudio 2009 en adelante).*

2) *Equiparar la situación de los alumnos de los planes de estudios 2005 en lo concerniente a la correlatividad exigida para la aprobación de la materia “Filosofía de la educación” a la situación de los alumnos de los Planes de estudio 2009 en adelante.*

Resolución Consejo Directivo N° 129/11 (13/12/11)

Equivalencia entre “El problema del conocimiento” y las materias “Introducción al Pensamiento Científico” y “Filosofía” del CBC de la UBA.

El Consejo Directivo resuelve:

- 1) *Anular la equivalencia automática entre “El problema del conocimiento” e “Introducción al Pensamiento Científico” que se otorga actualmente.*
- 2) *Requerir para otorgar la equivalencia la presentación de la documentación que acredite que se ha aprobado la materia Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires y la aprobación de un coloquio o trabajo práctico sobre puntos a acordar previamente con el docente de la materia.*
- 3) *Otorgar la equivalencia automática a aquellos estudiantes que acrediten la aprobación de Introducción al Pensamiento Científico y Filosofía del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires*

Resolución Consejo Directivo N° 130/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tratamiento sobre tablas del Despacho presentado por la Comisión de Enseñanza referido a las correlatividades de las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de los actuales Planes de Estudio de los Profesorados.

Resolución Consejo Directivo N° 131/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve:

1) Desactivar el actual requerimiento administrativo de aprobación previa de la cursada de todas las asignaturas del tercer año para la inscripción en las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de las Carreras de Profesorado;

2) Aceptar las siguientes correlatividades:

**Profesorado Superior en Portugués Res. N° 7668/2009
- *Trayecto de Profundización***

Seminario de Historia Contemporánea	Historia Portuguesa. (aprobada la cursada) Historia Brasileña (aprobada la cursada)
Dicción II	Dicción I (aprobada la cursada)
Tecnología Educativa	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua Portuguesa III (aprobada la cursada)
Taller de Didáctica del Portugués con Fines Específicos	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)

Profesorado Superior en Inglés 3284/2010 - *Trayecto de Profundización*

Seminario de Literatura Inglesa (Shakespeare)	Literatura Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Historia Contemporánea	Historia Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Literatura y Cine	Literatura Inglesa I (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa I p/ I. y P.	Lengua Inglesa II (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa II p/ I. y P.	Lengua Inglesa para I/P I. (aprobada la cursada)
Literatura Infantil I	Introd. a los Estudios Literarios (aprobada la cursada)
Literatura Infantil II	Lit. Infantil I (aprobada la cursada)
Narración Oral para I/P	Dicción, Lengua Inglesa III (aprobada la cursada)

Latín	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Inglés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)
Taller de Creación de Mat. Didácticos para Inicial y Primaria en distintos soportes.	Didáctica II (aprobada la cursada)

Profesorado Superior en Francés Res. N° 1103/2010- Trayecto de Profundización

Seminario de Literatura Contemporánea (francés)	Literatura II (aprobada la cursada)
Historia de la Lengua(francés)	Latín
Latín (español)	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua francesa III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Francés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)

3) Equiparar la situación, en lo que respecta al Trayecto de Profundización, de los alumnos de los Planes de Estudio 2005 a la situación de los alumnos de los Planes de Estudio 2009 en adelante.

Resolución Consejo Directivo N° 132/11 (13/12/11)

(Reglamento Orgánico) Artículo 44 - Personal. Definición

Se considera personal del Instituto a los docentes, a los auxiliares docentes y al personal administrativo designado por la autoridad jurisdiccional competente conforme a las normas vigentes para desempeñarse en cualquiera de los cargos o funciones reconocidas para el instituto.

Resolución Consejo Directivo N° 133/11 (13/12/11)

Artículo 45 - Derechos del personal

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 134/11 (13/12/11)

Artículo 45 - Derechos del personal

45.1 Conocer el presente Reglamento y demás normas que en su consecuencia se dicten.

Resolución Consejo Directivo N° 135/11 (13/12/11)

45.2 Conocer los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.

Resolución Consejo Directivo N° 136/11 (13/12/11)

45.3 Conocer las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.

Resolución Consejo Directivo N° 137/11 (13/12/11)

45.4 *Recibir información acerca de los objetivos institucionales y sobre la capacitación adecuada para su desempeño en las funciones asignadas.*

Resolución Consejo Directivo N° 138/11 (13/12/11)

45.5 *Participar en la vida institucional según las tareas y responsabilidades asignadas.*

Resolución Consejo Directivo N° 139/11 (13/12/11)

45.6 *Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.*

Resolución Consejo Directivo N° 140/11 (13/12/11)

Artículo 46 - Deberes del personal

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 141/11 (13/12/11)

Artículo 46 - Deberes del personal

46.1 *Observar el presente Reglamento y demás normas reglamentarias del Instituto.*

Resolución Consejo Directivo N° 142/11 (13/12/11)

46.2 *Observar los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.*

Resolución Consejo Directivo N° 143/11 (13/12/11)

46.3 *Desempeñar su tarea eficaz y responsablemente, con arreglo a los programas institucionales de trabajo y a las indicaciones específicas que se le impartan.*

Resolución Consejo Directivo N° 144/11 (13/12/11)

46.4 *Capacitarse y actualizarse conforme a las actividades dispuestas al efecto.*

Resolución Consejo Directivo N° 145/11 (13/12/11)

46.5 *Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea, absteniéndose de toda actitud discriminatoria.*

Resolución Consejo Directivo N° 146/11 (13/12/11)

46.6 *Cooperar en las tareas extraordinarias que se le requieran siempre que sean compatibles con su función.*

Resolución Consejo Directivo N° 147/11 (13/12/11)

Artículo 47 – Profesores

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 148/11 (13/12/11)

Artículo 47 – Profesores

Para ser profesor se requiere:

47.1 *Poseer título de nivel superior en la especialidad a la que pertenece así como reconocida capacidad académica y docente para ejercer la docencia en el Nivel Superior.*

Resolución Consejo Directivo N° 149/11 (13/12/11)

47.2 *Evidenciar especialización en la asignatura y dominio del idioma en que debe dictarse según lo establece el respectivo plan de estudios.*

Resolución Consejo Directivo N° 150/11 (13/12/11)

47.3 *Cumplir con los requisitos de orden general que exige el Estatuto Docente.*

Resolución Consejo Directivo N° 151/11 (13/12/11)

El Consejo Directivo resuelve suprimir el inciso 4:

47.4 *Certificar tres años de ejercicio de enseñanza de la lengua extranjera en el nivel medio o primario, según corresponda, cuando se trate de la instancia curricular Metodología y Práctica de la Enseñanza de la lengua extranjera.*

Resolución Consejo Directivo N° 152/11 (13/12/11)

Artículo 48 - Deberes de los profesores

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 153/11 (13/12/11)

Artículo 48 - Deberes de los profesores

48.1 *Dictar la asignatura a su cargo con arreglo a las exigencias científicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.*

Resolución Consejo Directivo N° 154/11 (13/12/11)

48.2 *Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra.*

Resolución Consejo Directivo N° 155/11 (13/12/11)

48.3 *Contribuir a la adquisición, por parte de los alumnos, de una formación general que, al mismo tiempo, afiance y fortalezca los valores de nuestra identidad cultural.*

Resolución Consejo Directivo N° 156/11 (13/12/11)

48.4 *Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales, y cumplir toda otra tarea para la que fueran designados conforme a la reglamentación vigente.*

Resolución Consejo Directivo N° 157/11 (13/12/11)

48.4 *Asistir a las reuniones de personal.*

Resolución Consejo Directivo N° 158/11 (13/12/11)

48.6 *Supervisar la actuación de los adscriptos a su cátedra según las disposiciones fijadas por el Reglamento interno respectivo.*

Resolución Consejo Directivo N° 159/11 (13/12/11)

48.7 *Redactar el programa de la asignatura a su cargo y entregarlo al Director de la Carrera correspondiente en la fecha que estipule el Rectorado.*

Resolución Consejo Directivo N° 160/11 (13/12/11)

48.8 *Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por las disposiciones ministeriales y las que impone el presente Reglamento.*

Resolución Consejo Directivo N° 161/11 (13/12/11)

Artículo 49 - De la designación de los profesores

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 162/11 (13/12/11)

Artículo 49 - De la designación de los profesores

La titularidad en las cátedras se obtendrá exclusivamente por concurso público de antecedentes y oposición. Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Directivo del Instituto, previo concurso que se ajustará a las leyes vigentes. La designación de profesores interinos y suplentes se ajustará también a la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 163/11 (13/12/11)

Artículo 50 - Del personal docente auxiliar

El personal docente auxiliar comprende a los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Trabajos Prácticos, quienes deberán poseer título de nivel superior en la especialidad. La designación de los Ayudantes y los Jefes de Trabajos Prácticos se ajustará a la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 164/11 (13/12/11)

Artículo 51 - Deberes del personal docente auxiliar en las cátedras de Metodología, Fonética y Didáctica

El Consejo Directivo resuelve modificar el título del artículo enunciándolo de la siguiente manera: **Deberes del personal docente auxiliar de cátedras**

51.1 *Colaborar permanentemente con el profesor de la cátedra siguiendo sus indicaciones en cuanto atañe a las exigencias académicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.*

51.2 *Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos acerca de sus observaciones, investigaciones o experiencias.*

Resolución Consejo Directivo N° 165/11 (13/12/11)

Artículo 51 - Deberes del personal docente auxiliar de cátedras

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 166/11 (13/12/11)

51.1 *Colaborar permanentemente con el profesor de la cátedra siguiendo sus indicaciones en cuanto atañe a las exigencias académicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.*

Resolución Consejo Directivo N° 167/11 (13/12/11)

51.2 *Asesorar a los alumnos en la realización de sus actividades*

Resolución Consejo Directivo N° 168/11 (13/12/11)

Artículo 52 - Alumnos. Definición

Son alumnos del Instituto quienes se encuentren matriculados conforme a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a clase y rendir exámenes, según lo establecido por el Reglamento Académico Institucional.

Resolución Consejo Directivo N° 169/11 (13/12/11)

Artículo 53

Los alumnos del nivel superior deberán matricularse con sujeción a las disposiciones reglamentarias. Se admitirán también alumnos que estén en el país por convenios culturales reconocidos por la institución.

Resolución Consejo Directivo N° 170/11 (13/12/11)

Artículo 54

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo en general.

Resolución Consejo Directivo N° 171/11 (13/12/11)

Artículo 54

La matriculación de los alumnos en las diversas carreras se ajustará a las siguientes normas:

54.1 Los aspirantes deberán rendir un examen de aptitud en la lengua extranjera de la carrera elegida y también un examen de aptitud en lengua castellana en las carreras en las que la normativa interna de la institución lo determine.

Resolución Consejo Directivo N° 172/11 (13/12/11)

54.2 Los egresados del nivel secundario del Instituto cuya capacitación en la lengua extranjera cursada en forma intensiva supere la exigencia mínima que determine el Consejo Directivo serán eximidos de rendir el examen de aptitud en esa lengua extranjera.

Resolución Consejo Directivo N° 173/11 (13/12/11)

54.3 Todo aspirante deberá certificar estudios secundarios completos con validez nacional y aptitud física de acuerdo con las normas vigentes.

Resolución Consejo Directivo N° 174/11 (13/12/11)

54.4 Los exámenes de aptitud se ajustarán a las normas que establezca el Consejo Directivo y se tomarán el día hábil que fije el Rectorado.

Resolución Consejo Directivo N° 175/11 (13/12/11)

54.5 Se matricularán por orden decreciente de puntaje los aspirantes que hubieran aprobado el examen / los exámenes de aptitud hasta cubrir las vacantes que queden después de matriculados los alumnos que se encuentren en las condiciones enunciadas en el inciso 54.2 y aquellos que ingresen por equivalencia interna.